

APUNTES FEBRERO 2020

EDUCACIÓN

1.- En la Comunidad de Madrid.-

En 2020 no sólo no se podrá hacer uso de los móviles en las aulas sino que tampoco podrán usarse los móviles en los recreos. Esta medida afectará a todos los centros públicos y privados de la Comunidad, unos 1700, y a sus alumnos, unos 800.000. Será cada Centro, dentro de su autonomía y capacidad de gestión, quienes decidan la materialización de estas medidas.

2.- En Cataluña.-

Un Decreto que podría aprobarse en las próximas semanas y que sustituirá al actualmente en vigor desde 2007, se ha elaborado para combatir la segregación escolar y garantizar un mejor reparto del alumnado de poblaciones socioeconómicamente desfavorecidas y deja en manos de la Generalitat y de los Ayuntamientos la planificación de la oferta educativa, lo que supondrá que se garantice la existencia de plazas públicas sin aludir a la concertada.

Este proyecto supondrá la eliminación de la financiación pública a los centros que separen por sexos pero no hace referencia a la obligación de impartir un mínimo del 25 % de las clases en castellano.

Información de última hora: la Ministra de Educación se ha reunido la última semana de febrero con Escuelas Católicas y CECE. Coincidieron en la necesidad de consenso, alejándose de posturas extremas.

3.- En Murcia.-

La Ministra de Educación ha interpuesto el 18 de febrero un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) contra el llamado "pin parental".

4.- El Ministro de Universidades.-

Ha dicho que todas las medidas "consisten en el cumplimiento del programa de coalición progresista: un nuevo acuerdo para España". Entre las medidas inmediatas que propone, destacan:

- Acabar con los falsos profesores asociados.
- Eliminar el Decreto ley 14/2012 para cambiar el criterio de las tasas y volver a una situación previa a la crisis.
- Revisar el sistema de becas para que sean más ágiles y se resuelvan antes del comienzo del curso y aumentar su financiación.
- Hacer frente a la España vaciada, creando un dinamismo y población joven que puedan estudiar on-line y se eduquen sin salir de donde están.

LABORAL

1.- Funcionarios, sin complemento salarial.-

Con el crecimiento del 2 % del PIB, los funcionarios no tendrán la parte variable de la subida salarial pactada con el Gobierno. La subida acordada en el año 2018 y aprobada el 21 de enero por el Consejo de Ministros decía que

para un incremento del PIB igual o superior al 2,5 % la subida variable, sería de un 1 % adicional, mientras que en el caso de que el PIB de 2019 creciera un 2,4 % la subida sería del 0,8 %; en caso de crecer un 2,3 %, sería del 0,6 %; si aumentara un 2,2 % sería del 0,4 % y si creciera un 2,1 %, sería del 0,2 %.

2.- Evolución del empleo en los autónomos (fuente ATA).-

Año	Autónomos sin asalariados	Autónomos asalariados	Autónomos empleadores
2015	1.550.524	811.895	409.089
2016	1.547.477	856.906	425.408
2017	1.535.472	868.168	427.302
2018	1.559.798	887.095	434.104
2019	1.569.992	877.208	428.465

3.- El mercado laboral.-

Los afiliados a la Seguridad Social descendieron en 244.044 personas.
 Los parados registrados aumentaron en 90.284 personas.
 Los desempleados totales se cifran en 3.253.853 personas.

4.- Luz verde al Pacto de Toledo.-

Obtenida luz verde de la Cámara Baja, se constituirá la Comisión del Pacto de Toledo este mes de febrero, concretamente el día 13; el día 12, vence el plazo para que los grupos comuniquen quienes les representarán. La exministra de Trabajo será la Presidenta de dicha Comisión.

Urge encontrar alternativas que aseguren la financiación y la sostenibilidad del sistema público de pensiones y busquen propuestas para que pueda resolverse el desfase entre ingresos y gastos de la Seguridad Social.

5.- Primer retoque de la reforma laboral.-

El 18 de febrero el Gobierno derogará por decreto el artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores que permite despedir por acumulación de bajas médicas justificadas. Según la actual Ministra de Trabajo “ la derogación el despido será una gran noticia para que se dejen de vivir situaciones degradantes”, Este despido existe en el Estatuto de los Trabajadores desde 1980, que se facilitó en la reforma laboral de 2012, introduciendo como causa objetiva de despido el absentismo cuando se produzca durante el 20 % de las jornadas laborales de dos meses y aunque estas faltas estén justificadas, el empleador tiene derecho a despedir a su trabajador para defender la productividad de la empresa, existiendo salvedades, como las ausencias por huelgas, por tratamientos médicos de cáncer y enfermedad grave o accidente de trabajo. Según datos del INE en 2018, 1.014.707 (el 5,80 %) de trabajadores se ausentaron del trabajo por bajas laborales

6.- Trabajo – Seguridad Social: desconcierto.-

Al haberse separado de Trabajo, la Seguridad Social se ha producido un caos de gestión en el Departamento de la Seguridad Social de tal forma que cuando acabe febrero, se desconoce todavía como quedan las bases de cotización en 2020 que comprenden: los topes máximos y mínimos para las bases de cotización de las distintas categorías profesionales, cuánto deben

aportar las empresas y trabajadores a la Seguridad Social en el régimen general, etc.

7.- Ingreso mínimo vital.-

Una de las principales medidas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para esta legislatura será el Ingreso Mínimo Vital. Esta medida se materializará en los Presupuestos del Estado de los años 2021-2022 u 2023 y su coste será de unos 10.000 millones de euros. Esta nueva renta será una prestación nacional de la Seguridad Social que podrá complementarse por las comunidades autónomas.

8.- Pensiones.-

Mensajes del ministro de Seguridad Social:

- Quiere que la reforma de las pensiones sea aprobada este año con el Congreso.
- Se incentivaría que la edad de jubilación se amplíe de forma voluntaria hasta los 67 años.
- El déficit de la Seguridad Social pasará al Ministerio de Hacienda.
- El sistema de la Seguridad Social es solvente.

Medidas propuestas por Leopoldo Gonzalo y González, catedrático de Hacienda Pública y Sistema Fiscal.

- La ampliación significativa de la actual base reguladora para el cálculo de las pensiones, así como de la edad de jubilación.
- La supresión de las jubilaciones anticipadas y la contención de las prejubilaciones.
- La afectación parcial del pago de las pensiones de determinados impuestos vigentes y/o creación de otros nuevos.
- La financiación, por estas vías, no mediante cotizaciones, de las pensiones de viudedad y orfandad.
- La aplicación de un índice de revalorización de las prestaciones distinto del IPC.
- Establecer exenciones o modificaciones a favor de los jubilados en determinados impuestos como el IBI o el IRPF.
- Establecer tarifas diferenciales adecuadas a favor de los pensionistas en relación con los consensos normales de gas, luz, electricidad, transporte, etc.
- Reducir la pensión tributaria soportada por estos consumos en concepto de IVA e Impuestos Oficiales.
- Mejorar el sistema de incentivos fiscales por aportaciones a fondo de pensiones y por su rescate.

9.- El PNV recaudará cuotas y pagará pensiones.-

El PNV tiene como objetivo - desde hace años – lograr una Seguridad Social Vasca.

Ahora, el Gobierno de España - sin medir su alcance – ha cedido al PNV la recaudación de cuotas y el pago de pensiones. Esto terminará afectando a la caja única que permite la solidaridad entre generaciones y regiones.

Esta cesión, dicen los letrados: “supondría el comienzo de la ruptura de la solidaridad del sistema y de la igualdad de todos los españoles en materia prestacional”.

El desfase entre lo que ingresa el País Vasco por cotización y los compromisos de pago de pensiones, son los más altos de España y se sitúan en 3.400 millones de euros.

10.- Las empresas podrán seguir despidiendo por absentismo.-

La Ministra de Trabajo, mintió cuando dijo después del Consejo de Ministros que derogó el artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores en el que se regulaba la extinción por bajas médicas reiteradas aunque fueran justificadas.

Las empresas que decidan extinguir un contrato de un trabajador por motivos de absentismo, lo podrán seguir haciendo con la única diferencia que en lugar de utilizar un despido objetivo, como hasta ahora, con una indemnización de 20 días por año con un tope de un año, se aplicará el despido improcedente, con 33 días por año trabajado con un máximo de 2 años.